

bre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, el Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las fundaciones culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura estima que aquellos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Esta Secretaría General del Protectorado de Fundaciones en virtud de las facultades otorgadas por la Orden de 31 de mayo de 1996, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones, la denominada «Fundación Duques de Medina de Rioseco», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid en la calle Julián Romea, número 17, así como el patronato cuya composición figura en el número 4 de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

24618 ORDEN de 16 de septiembre de 1996 por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de grado medio y superior a institutos de Educación Secundaria.

Por Orden de 15 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se autorizó la implantación y modificación de enseñanzas en institutos de Educación Secundaria para el curso 1996/1997, que fue completada con la Orden de 30 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), y por Orden de 10 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), se autorizó el traslado de enseñanzas de Formación Profesional entre diversos centros para el mismo curso escolar.

Con el fin de ampliar la oferta de la Formación Profesional Específica definida en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, en diversos institutos de Educación Secundaria, para atender la demanda existente de estas enseñanzas, resulta necesario proceder a la autorización de los correspondientes ciclos formativos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los centros que se relacionan a continuación a impartir desde el curso 1996/1997, los ciclos formativos que se indican:

Municipio	Centro	Código centro	Nivel	Familia	Nombre del ciclo
Asturias	1. Oviedo. IES «Cerdeño».	33022153	CGM	MSP	Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas.
			CGM	FME	Soldadura y calderería.
			CGS	FME	Desarrollo de proyectos mecánicos.
			CGS	SAN	Dietética.
			CGS	ELE	Sistemas de telecomunicación e informáticos.
Balears	2. Ibiza. IES «Isidor Macabich».	07001401	CGM	ELE	Equipos e instalaciones electrotécnicas.
			CGM	ELE	Equipos electrónicos de consumo.
			CGS	MSP	Montaje y mantenimiento de instalaciones de edificios y de procesos.
3. P. Mallorca.	IES «Politécnico».	07003869	CGM	EOC	Obras de albañilería.
			CGS	ELE	Sistemas de telecomunicación e informáticos.
			CGS	MAM	Desarrollo de productos en carpintería y mueble.
			CGS	MSP	Montaje y mantenimiento de instalaciones de edificios y de procesos.
Cantabria	4. Santander. IES «Augusto Glez. Linares».	39008087	CGM	ELE	Equipos electrónicos de consumo.
			CGM	MVA	Electromecánica de vehículos.
			CGS	ELE	Instalaciones electrotécnicas.
			CGS	INF	Administración de sistemas informáticos.
Ciudad Real	5. Ciudad Real. IES «Maestre de Calatrava».	13001327	CGS	INF	Desarrollo de aplicaciones informáticas.
Madrid-Centro	6. Madrid. IES «Palomeras-Vallecas».	28021549	CGM	EOC	Acabados de construcción.
			CGM	EOC	Obras de albañilería.
			CGS	ELE	Sistemas de telecomunicación e informáticos.
			CGS	EOC	Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.
			CGS	QUI	Análisis y control.
			CGS	QUI	Industrias de proceso químico.
7. Madrid.	IES «Virgen de la Paloma».	28020341	CGM	ADM	Gestión administrativa.
			CGM	ELE	Equipos electrónicos de consumo.
			CGM	FME	Mecanizado.
			CGM	MVA	Carrocería.
			CGM	MVA	Electromecánica de vehículos.
			CGM	QUI	Operaciones de proceso en planta química.

Municipio	Centro	Código centro	Nivel	Familia	Nombre del ciclo
Madrid-Este	IES «Antonio Machado».	28000522	CGS	ARG	Producción en industrias de artes gráficas.
			CGS	ELE	Sistemas de telecomunicación e informáticos.
			CGS	EOC	Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.
			CGS	EOC	Realización y planes de obra.
			CGS	FME	Producción por mecanizado.
			CGS	MAM	Desarrollo de productos en carpintería y mueble.
			CGS	QUI	Química ambiental.
			CGM	AFD	Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.
Murcia	IES «Politécnico».	30001801	CGM	FME	Soldadura y calderería.
			CGS	ELE	Sistemas de regulación y control automáticos.
			CGS	EOC	Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.
			CGS	FME	Desarrollo de proyectos mecánicos.
			CGS	MSP	Montaje y mantenimiento de instalaciones de edificios y de procesos.
			CGS	SAN	Anatomía patológica y citología.
			CGS	SAN	Dietética.
			CGM	ELE	Equipos e instalaciones electrotécnicas.
Palencia	IES «Trinidad Arroyo».	34001893	CGM	FME	Mecanizado.
			CGS	ELE	Desarrollo de productos electrónicos.
			CGS	EOC	Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.
			CGS	MVA	Automoción.
Salamanca	IES «Federico García Bernal».	37005939	CGS	QUI	Industrias de proceso químico.
			CGM	ELE	Equipos e instalaciones electrotécnicas.
Toledo	IES «Juan Antonio Castro».	45003267	CGM	ELE	Equipos electrónicos de consumo.
			CGM	ELE	Equipos e instalaciones electrotécnicas.
Valladolid	IES «Galileo».	47004986	CGM	MVA	Electrónica de vehículos.
			CGS	ELE	Sistemas de telecomunicación e informáticos.
13. Valladolid.	IES «Galileo».	47004986	CGS	INF	Administración de sistemas informáticos.

Municipio	Centro	Código centro	Nivel	Familia	Nombre del ciclo	
Zaragoza	14. Zaragoza.	IES «Corona de Aragón».	50008125	CGM	COM	Comercio.
				CGS	COM	Servicios al consumidor.
15. Zaragoza.	IES «Virgen del Pilar».	50006414	CGM	ELE	Equipos electrónicos de consumo.	
			CGM	MVA	Electromecánica de vehículos.	
			CGS	ELE	Desarrollo de productos electrónicos.	

Segundo.—La implantación de las enseñanzas autorizadas por esta Orden en los centros llevará implícita la aplicación de lo establecido en el punto octavo de la Orden de 15 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Tercero.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Centros Educativos y de Personal y Servicios del Departamento para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Educativos, de Formación Profesional y Promoción Educativa, de Personal y Servicios y Directores provinciales.

24619 RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1996, del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18) destaca la importancia que debe concederse a la formación de personal investigador. La iniciación en 1988 de un Programa Nacional de Formación de Personal Investigador así como la integración en 1991 en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del preexistente Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, son muestras evidentes del cumplimiento de la mencionada ley en el aspecto señalado.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices marcadas en el III Plan Nacional de I + D, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 25 de julio de 1995, e incorporando, al mismo tiempo, las modificaciones aconsejadas por la experiencia acumulada, esta Comisión Permanente ha resuelto:

1. Publicar la convocatoria de becas en:

El Programa Nacional de Formación de Personal Investigador: Subprograma de Formación de Postgrado en España (anexo I).
El Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador:

Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» (anexo II).

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario (y renovación en el extranjero) (anexo III).

2. La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Resolución. Esta convocatoria podrá ser complementada con sucesivas convocatorias de acciones de fomento y perfeccionamiento de personal investigador, que se irán anunciando a lo largo del curso académico 1996-97.